

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10561 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 06 de junio del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos Unión y Futuro Villa Atlántico y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.


DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 06 de junio del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos Unión y Futuro Villa Atlántico y la I. Municipalidad de Osorno de loe denominado zona de equipamiento ubicado en Villa Atlántico comuna y provincia de Osorno, superficie de 548,72 mts.2, por un periodo de cuatro años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMID J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)

HVG/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO VILLA ATLANTICO

En Osorno a 6 - JUN. 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa (S) doña **KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ**, Periodista, cédula nacional de identidad N° 10.792.683-6, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y a la **JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO VILLA ATLANTICO**, Personalidad Jurídica N°134-T, representada por su presidente, don **JUAN ARMANDO BARRERA ALVARADO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.935.962-9, domiciliado en pasaje Neltume N°2412, Villa Atlántico, ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un lote denominado Zona de Equipamiento, ubicado en esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, "Villa Atlántico" de una superficie aproximada de quinientos cuarenta y ocho coma setenta y dos metros cuadrados, y se encuentra graficado en el plano archivado bajo el número mil quinientos treinta y siete, en el anexo del Registro de Propiedad del año dos mil once. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 4448 vuelta N° 3893 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2011.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO VILLA ATLANTICO**, representada por su presidente, don **JUAN ARMANDO BARRERA ALVARADO**, el inmueble antes individualizado.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 03 de junio de 2014 aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO VILLA ATLANTICO**, del inmueble municipal, ubicado en calle Luis Guzmán N° 2395, de la Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

IDD. 420704



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la firma del presente instrumento y tendrá carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de una sede social adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO VILLA ATLANTICO**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ, para comparecer en su calidad de alcaldesa subrogante y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en reglamento N° 201 sobre subrogación del señor Alcalde de fecha 03 de Diciembre de 2013, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripción.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JUAN ARMANDO BARRERA ALVARADO**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS UNION Y ESFUERZO VILLA ATLANTICO**, consta en Certificado N° 9379 de fecha 13 de Marzo de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



[Handwritten signature]
KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ
Alcaldesa (S)
Ilustre Municipalidad de Osorno

JUNTA DE VECINOS N° _____
UNIÓN Y ESFUERZO - V. ATLANTICO
PERSONALIDAD JURIDICA N° 134 - T
FUNDADO 16-05-2011
OSORNO

[Handwritten signature]
JUAN BARRERA ALVARADO
Presidente
Junta de Vecinos Unión y Esfuerzo Villa
Atlántico.

KBH/JHP/NRS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

